



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SECRETARIA GENERAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CVC # 143 de 2014

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación requiere contar con una escenografía que le permita participar en eventos con el fin de promover espacios de intercambio de saberes, exhibir programas y proyectos institucionales y facilitar procesos de cooperación con otras entidades de carácter ambiental.

La escenografía además puede utilizarse para los programas de televisión que se realizan en estudio, ya que permite transmitir a los actores sociales dinamismo en la información, y apoya la divulgación de temas ambientales, al tiempo que promueve la transparencia y el derecho a la información.

La escenografía permite espacios para la publicación de información, nuevos conocimientos sobre sistemas de transformación, avances científicos, técnicos y sociales orientados a la consolidación de la producción de bienes y servicios con criterios ambientales.

La Corporación requiere cumplir con lo dispuesto en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, en sus artículos 2 y 3 sobre principios de máxima publicidad, por lo que debe consolidar una imagen armoniosa y que atraiga la atención de los televidentes, función para la cual la escenografía es un elemento visual de gran importancia que apoya la transmisión de noticias desde estudio.

La Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 habla también en su artículo 7 de la disponibilidad de la información y obliga a los entes del Estado a tener a disposición del público la información a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, por lo que la CVC debe ofrecer las condiciones necesarias para que la divulgación de la información que proviene de la gestión ambiental, contractual y de inversión de la Entidad pueda ofrecerse a los vallecaucanos de la manera más agradable posible.

Por lo antes expuesto, la entidad considera necesario realizar una escenografía para mantener la identidad visual corporativa en los programas de televisión y hacer transferencia de conocimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es:

Elaboración de material impreso de escenografía itinerante para el informativo institucional, teleconferencias y transmisiones en estudio, además de ferias y eventos ambientales.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutaran las siguientes actividades:

- 4 estructuras en acero con paneles con tela impresa
- Una Pantalla táctil o monitor convencional táctil
- Un Proyector de 4000 lumens.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Una Base para pantalla
- Sillas de diseño
- Islas de césped
- Piso blanco
- Instalación en el Canal Regional Telepacífico
- Desarrollo logístico
- Personal Shopper para transmisión en directo

Para satisfacer esta necesidad la entidad debe suscribir un contrato de prestación de servicios, que se adelantará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado a idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesario la obtención de un numero plural de ofertas.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados en la tabla No. Uno (1) y se reporta en la publicación de Noviembre 05 de 2014, bajo el ítem # 772 así:

Código Colombia Compra	Objeto	Valor	Tipo de Contratación	Plazo	Inicia en
43-22-15-22	Producción de escenografía itinerante para informativo institucional, teleconferencias y transmisiones en estudio, además de ferias y eventos ambientales.	19.000.000	CMC	1 mes	nov-14

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- A. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.
- B. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.
- C. Certificado de existencia y representación legal: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio con un máximo de 2 meses de expedición, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del Contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
Si el Oferente es persona natural comerciante, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el RUT, en el cual se contemple como objeto social la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.
En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- D. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

1/ J



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando Este exista de acuerdo con las exigencias legales, o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión).

- E. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a los 90 días calendario, tanto de la Empresa y del Representante Legal, o del Oferente en caso de ser persona natural.
- F. **Certificado de Responsables Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a los 90 días calendario.
- G. **Certificado de antecedentes penales.** Expedido por la Policía Nacional.
- H. **Fotocopia del Rut**
- I. **Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.**
- J. **Autorización para contratar** expedido por el órgano competente, según el caso.

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar:

La modalidad de selección en consideración al objeto del contrato y su cuantía, establecida por el presupuesto oficial asignado, es una Contratación de Mínima Cuantía, según lo Reglamentado en el Decreto 1510 de 2013, capítulo V. Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo Valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, e independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la

Forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada en primer lugar.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Perfil:

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica profesional en las artes plásticas, escénicas y visuales, con experiencia en el diseño, producción y dirección artística de proyectos creativos, así como en la elaboración de escenografía.

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica, creativa con experiencia en el manejo de materiales amigables con el ambiente.

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica con Experiencia en la Dirección Artística para televisión y escenografía mínimo para 20 programas de televisión que hayan estado al aire o para teatro.

Adicionalmente se requiere que el contratista tenga experiencia en la asesoría de imagen para presentadores para televisión y ambientación para emisión de noticias.

El contratista debe ser una persona natural o jurídica, preferiblemente radicada en Santiago de Cali – Colombia.

El contratista deberá haber trabajado en la producción audiovisual, desarrollando proyectos audiovisuales y cinematográficos en diferentes géneros y estilos.

Experiencia:

Acreditación de experiencia mínima de dos (5) años en el campo de la creación producción y dirección artística, así como en la elaboración de escenografías cinematográficas y publicitarias, y en la gestación de proyectos pedagógicos, artísticos y culturales, con impacto regional, nacional e internacional, desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El contratista debe demostrar experiencia en la dirección artística, la asesoría de imagen para presentadores de noticieros y la ambientación para programas de televisión de naturaleza informativa.

Demostrar la Dirección Artística para televisión y escenografía mínimo para 20 programas de televisión o en montajes teatrales.

2.2 Especificaciones esenciales:

- **Plazo de ejecución:** Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Lugar de ejecución:** Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Handwritten signature and initials.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.1 Tipo de contrato: Prestación de servicios

La modalidad de selección en consideración al objeto del contrato y su cuantía, establecida por el presupuesto oficial asignado, es el de Mínima cuantía, según lo previsto por el Artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013

3.2 Modalidad de selección: Contratación de cuantía mínima

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Contratista

El Contratista se compromete a entregar la totalidad del objeto del presente Contrato, el cual será recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor y dentro de los términos y tiempos establecidos por la CVC. El Contratista se obliga para con la CVC, en los términos contenidos en estos estudios previos y su propuesta encaminada a ejecutar las actividades previamente mencionadas.

Del la CVC

Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato, se tomo teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para las actividades a realizar y el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del contrato siguiendo los precios y tarifas estipuladas en pre-cotizaciones solicitadas. El presupuesto asignado por Secretaria General se encuentra dentro del rubro Impresos y Publicaciones. En consecuencia, se estima como valor total del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.000.000.00) incluido IVA si fuera del caso.

Forma de pago: La CVC cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago de acuerdo al acta final y recibo del servicio a entera satisfacción del supervisor de la CVC.

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará dentro de la jurisdicción de la CVC.

Rubros que Componen el valor estimado:

Proceso: 023 comunicación externa

Actividad: 04

Imputación: 000007100023046141

Área: 0200300 - Secretaría General

Recursos: 1051

Rubro: Impresos y publicaciones.

Valor: \$19.000.000.00

5. CONDICIONES TÉCNICAS

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica profesional en la producción audiovisual, que demuestre experiencia en el trabajo de montaje de escenografías para televisión, preferiblemente con enfoque ambiental, que demuestre experiencia en el trabajo cinematográfico



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

regional, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, preferiblemente con residencia en la ciudad de Cali, y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata.

Experiencia:

Acreditación de experiencia mínima de cinco (5) años desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se debe tener en cuenta la definición de riesgo, así:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato."

Matriz realizada, de acuerdo al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co)

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Debe tenerse en cuenta el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, que reza:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en cuanto a la cantidad y tiempo establecido para la entrega de los trabajos y garantizar el pago de las obligaciones del contratista contraídas con los trabajadores y la seguridad social. El contratista estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, la siguiente garantía:

A. Amparo de Cumplimiento, de las Obligaciones del Contrato que se celebre, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo, con una vigencia igual a la del Contrato más seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. Calidad del servicio: Cuya cuantía equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente contrato por tratarse de una contratación de mínima cuantía está excluido de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. (Página 9, MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, del Departamento de Planeación Nacional). Consultado en www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se firma en la Ciudad de Santiago Cali, a los 29 días del mes de octubre de 2014.

MARIA CRISTINA VALENCIA R.
Secretaría General (Comisionada)

Elaboró: Beatriz E. Canaval T
Revisó: Oficina Asesora de Jurídica